COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-369 -2024

Señores:
SABSALUD IPS S.A.S
NIT. 901.536.005-6
R/L CAMILA ANDREA NIETO GARCIA
C.C 1.075.668.859 DE ZIPAQUIRA
Teléfono: 3008346960
Correo electrónico: infosabsalud@gmailcom

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **039 de 2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PROCESO DE INMUNIZACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ."** su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar Cronograma de actividades a los dos días posteriores a la suscripción del acta de inicio avalado por el supervisor.
2. El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Sesquilé a realizar los exámenes médicos Ocupacionales, toma de laboratorios, examen de audiometría, optometría y vacunas requeridos con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio, entregando los respectivos conceptos y recomendaciones médicas por cada uno de los funcionarios que hayan accedido a los servicios.
3. Cumplir con el objeto del contrato, realizar los exámenes médicos Ocupacionales, conforme a los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
4. El supervisor podrá rechazar el servicio de los exámenes médicos ocupacionales que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará el

servicio rechazado y llevará a cabo las modificaciones necesarias para que el servicio se ajuste a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.

5. Garantizar la toma de exámenes de laboratorio cumpliendo con los protocolos de seguridad del paciente en términos adecuados de agujas y demás accesorios necesarios, así mismo garantizar la adecuada disposición final de los residuos resultantes de estas pruebas.
6. EL CONTRATISTA debe entregar un informe Final a SECRETARIA GENERAL
7. Coordinar con el profesional de seguridad y Salud en el Trabajo los Días, Horario y Lugar a realizar el proceso de exámenes médicos Ocupacionales, para poder dar a conocer a las personas de interés.
8. Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
12. Presentar informe con soporte o registro de asistencia de los funcionarios a la toma de las evaluaciones medico ocupacionales
13. Disponer de los centros y equipos actualizados para las valoraciones psicosensometricas de los conductores.
14. Presentar documento que soporte la custodia de los resultados de las evaluaciones ocupacionales acorde a la normatividad vigente.
15. Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de acuerdo a la normatividad vigente con profesional en psicología, especialista en seguridad y salud en el trabajo.
16. Entregar informe de aplicación de la batería de riesgo psicosocial con recomendaciones y plan de intervención de ser necesario.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
18. Hacer entrega de la factura o certificado de pago de los biológicos pendientes por aplicar. Correspondientes al esquema.
19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados.

2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

10. Presentar los informes de salud y condiciones de los funcionarios que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.

3.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **Veinte (20) DIAS HABILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, **sin exceder la vigencia de 2024.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca y/o en el centro o IPS en el cual se desarrolle el objeto contractual.

6. VALOR

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($21.919.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	EXAMEN O VALORACION MEDICA. ENFOCADO EN OSTEOMUSCULAR	Evaluación médica periódica para monitorear el estado de salud de los trabajadores, enfocada en detectar de manera temprana cualquier condición que pueda afectar su capacidad para desempeñar sus funciones. Este examen debe cumplir con los lineamientos de la normatividad colombiana vigente (Resolución 2346 de 2007) y debe incluir: • Historia clínica actualizada con énfasis en cambios en el estado de salud desde la última evaluación. • Examen físico completo (evaluación de signos vitales: presión arterial, frecuencia cardíaca, peso, talla, índice de masa corporal, entre otros). • Valoración específica según los riesgos ocupacionales a los que está expuesto el trabajador. • Evaluación de los sistemas corporal más relevantes según la exposición a factores de riesgo, como el sistema respiratorio, cardiovascular, neurológico y músculoesquelético. • Informe sobre la aptitud para el trabajo, indicando si el empleado está en condiciones para continuar con sus funciones sin riesgo para su salud. Registro de la evolución del estado de salud del trabajador desde exámenes anteriores y recomendaciones preventivas	UNIDAD	78	$ 47.500	$3.705.000
2	EXAMEN DE AUDIOMETRÍA	Realización de prueba de audiometría tonal y vocal para la detección de pérdida auditiva en los empleados. El examen debe realizarse con instrumento audiómetro: • Valoración de umbrales auditivos a diferentes frecuencias (500 Hz a 8000 Hz). • Informe de resultados con interpretación y recomendaciones. Cumplimiento con la norma ISO 8253-1 sobre pruebas audio métricas.	UNIDAD	78	$ 24.000	$1.872.000
3	EXAMEN DE OPTOMETRÍA	Evaluación de la salud visual y detección de problemas refractivos o visuales, que incluya: • Examen de agudeza visual a distancias cercanas y lejanas. • Prueba de visión de colores (daltónicos). • Valoración de fondo de ojo si es necesario. Prescripción de lentes correctivos si aplica.	UNIDAD	78	$ 24.000	$1.872.000

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4	EXAMENES DE LABORATORIO	Realización de exámenes de laboratorio para análisis de salud general, con un perfil básico que incluya: • Hemograma completo. • Glicemia en ayunas. Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos). • Examen general de orina. Prueba toxicológica (detección de sustancias psicoactivas).	UNIDAD	78	$ 95.000	$7.410.000
5	EXAMENES PARA CONDUCTORES	Evaluación psicométrica. Exámenes de laboratorio (incluyendo glicemia y perfil lipídico).	UNIDAD	8	$100.000	$800.000
6	VACUNAS	ESQUEMA DE VACUNACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA Tétanos (DTP o Td). • Antirabica. • Hepatitis B. • Influenza	UNIDAD	2	$300.000	$600.000
7	APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial estandarizada por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2408 de 2012/resolución 2404 del 2019), queincluya: • Evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaborales y extra laborales. • Evaluación de estrés laboral. • Informe de resultados agregados con recomendaciones. Debe garantizarse la confidencialidad de los datos individuales y la entrega de informes para intervención	UNIDAD	78	$45.000	$3.510.000
8	DISEÑO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA RIESGO OSTEOMUSCULAR.V	Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo osteomuscular de acuerdo al resultado de los exámenes médicos periódicos realizados	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
9	LABORATORIOS – PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	manipulación de alimentos (coprológico, koh en uñas, frotis de faringe)	UNIDAD	3	$50.000	$150.000
VALOR TOTAL						$ 21.919.000

7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará: Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, Cuando se haya recibido a total y entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, el material contratado señalado.

Para el pago, el contratista deberá presentar.

i) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

iii) Factura o cuenta de cobro
iv) Informe de ejecución
v) Entrada a almacén
vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA SECRETAERIA GENERAL** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	24-000906	**Fecha**	24/10/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
2.3.2.02.02.008.45.21	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	$ 4.269.067,00	$ 2.019.000,00
2.3.2.02.02.008.45.21	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	$ 19.900.000,00	$ 19.900.000,00
TOTAL			$ 24.169.067,0	$ 21.919.000,00

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	7 X 1000 A 10 X 1000

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el termino de ejecucion del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el termino de ejecucion del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacion	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecucion contractual y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecucion contractual

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquilé, Dirección: Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** Carrera 6. 7-94 Local 2 E-mail: infosabsalud@gmail.com teléfono: 3008346990

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

17. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.